

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00758

Téngase por notificada personalmente a la demandada por mensaje de datos (art. 8º Decreto 806 de 2020), quien dentro del término del traslado se mantuvo silente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) en el sentido de que el nombre de la sociedad demandante es "*Banco AV Villas S.A.*"

En firme regrese al despacho para continuar con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez